

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR GRUMA, S.A.B. DE C.V. ("GRUMA", EL "EMISOR" O LA "EMISORA") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$8,000'000,000.00, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 moneda nacional)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 20'000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa, en el Suplemento o, en su caso, en el Título que ampare la presente Emisión.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	GRUMA, S.A.B. de C.V.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> " o " <u>CBs</u> ").
Número de emisión al amparo del Programa:	Segunda.
Clave de pizarra:	"GRUMA 21".
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$8,000'000,000.00, con carácter revolvente, sin que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación exceda \$3,000'000,000.00 <u>en el entendido que</u> el saldo insoluto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa y

	en su caso, las Emisiones de Corto Plazo no podrán exceder del monto máximo establecido para las mismas.
Vigencia del Programa:	El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del 25 de septiembre de 2018, fecha del oficio de autorización emitido por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
Monto total de la oferta:	Hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 moneda nacional).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 20'000,000 (veinte millones).
Serie:	Única.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 por cada Certificado Bursátil (el " <u>Valor Nominal</u> ").
Precio de colocación:	\$100.00 por cada Certificado Bursátil.
Mecanismo de colocación:	Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Plazo de vigencia de la Emisión:	Hasta 2,548 días contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 7 años.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	18 de mayo de 2021.
Fecha de oferta pública:	18 de mayo de 2021.
Fecha de cierre del libro:	19 de mayo de 2021.
Fecha de emisión:	21 de mayo de 2021.
Fecha de listado en la BMV:	21 de mayo de 2021.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	19 de mayo de 2021.
Fecha de liquidación:	21 de mayo de 2021.
Fecha de vencimiento:	12 de mayo de 2028 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Garantía:	Emisión quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con aval o garantía alguna.
Recursos netos obtenidos por el Emisor:	[\$1,990,292,127.00]. Ver la Sección IV "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II "Destino de los Fondos" del Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:

“mxAA+”. La deuda calificada mxAA, difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

“AAA(mex)”. Las calificaciones nacionales AAA(mex) indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Intereses y procedimiento de cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de [●]% (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono (según dicho término se define en el Suplemento) del [●]% más [●]% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la tasa de interés capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección “Periodicidad en el pago de intereses” y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no

llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de interés bruto anual aplicable:

[●]%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, conforme al calendario inserto en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión. Si la fecha de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente Día Hábil durante la vigencia de la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 19 de noviembre de 2021.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220.

Fecha de pago y amortización de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal, o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval.

Amortización anticipada voluntaria:

El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier fecha, total o parcialmente los Certificados Bursátiles, de acuerdo a lo indicado en el Suplemento en la Sección "I. La Oferta - 1.33 Amortización anticipada voluntaria".

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor:

El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la Sección "I. La Oferta – 1.36. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" contenida en el Suplemento.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

Posibles adquirentes:

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se

refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat

TODA VEZ QUE (I) LOS RECURSOS NETOS A SER OBTENIDOS POR EL EMISOR COMO RESULTADO DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS, PARCIALMENTE, A LA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS ASUMIDOS FRENTE A SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y (II) SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SON PARTE DE LOS MISMOS GRUPOS FINANCIEROS A LOS QUE PERTENECEN SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ESTOS ÚLTIMOS PUDIERAN TENER INTERES ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN.

EMERGENCIAS SANITARIAS POR EL BROTE Y PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL O EN CUALQUIER PAÍS EN DONDE OPERA EL EMISOR, COMO ES EL CASO DE LA EMERGENCIA DE SALUD SURGIDA POR EL VIRUS SARS-COV-2 Y POR LA ENFERMEDAD QUE CAUSA CONOCIDA COMO "COVID-19", PUEDEN GENERAR PAROS DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SOCIALES, CONFINAMIENTOS, CIERRES DE FÁBRICAS Y LUGARES DE TRABAJO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN O DE ESTUDIO, INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, ENTRE OTROS EFECTOS ADVERSOS, ASÍ COMO VOLATILIDAD O CAÍDAS EN LOS MERCADOS BURSÁTILES Y RECESIONES O DESACELERACIONES ECONÓMICAS, TANTO A NIVEL LOCAL COMO GLOBAL, LO CUAL PUEDE REPERCUTIR NEGATIVAMENTE EN NUESTRO NEGOCIO Y RESULTADOS DE OPERACIÓN.

NUESTRA CAPACIDAD DE PRODUCIR, DISTRIBUIR Y VENDER NUESTROS PRODUCTOS ES CRÍTICA PARA NUESTRAS OPERACIONES. LA PANDEMIA DEL COVID-19, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE ADOPTEN LOS GOBIERNOS EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES EN QUE OPERAMOS PARA HACER FRENTE A LA MISMA, PUDIERAN GENERAR UN IMPACTO NEGATIVO EN NUESTRO NEGOCIO, VENTAS, RESULTADOS, FLUJO DE EFECTIVO Y SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DIFICULTAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS EMPLEADOS, LA DISTRIBUCIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS Y EL ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS. DICHO IMPACTO PODRÍA LLEGAR A SER MATERIAL, DEPENDIENDO DE ACONTECIMIENTOS FUTUROS QUE SON INCIERTOS, INCLUYENDO ENTRE OTROS, LA INTENSIDAD Y LA DURACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LA SEVERIDAD DE LAS REFERIDAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES.

ASIMISMO, ES DIFÍCIL PREDECIR CUÁNTO TIEMPO CONTINUARÁN LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SI UNA PROFUNDIZACIÓN EN LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA PUEDE RESULTAR EN QUE NUESTROS CLIENTES REDUZCAN SU DEMANDA DE NUESTROS PRODUCTOS O TUVIERAN PROBLEMAS OPERATIVOS O DE LIQUIDEZ, ASÍ COMO IMPACTAR LA HABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES DE ABASTECERNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE NUESTRO NEGOCIO.

HEMOS ADOPTADO DIVERSAS MEDIDAS PARA PROCURAR LA CONTINUIDAD DE NUESTRA OPERACIÓN, LAS CUALES CONSIDERAMOS HAN TENIDO HASTA AHORA UNA EFECTIVIDAD ADECUADA PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN NUESTRA SITUACIÓN FINANCIERA, RESULTADOS Y OPERACIONES, PERO NO PODEMOS ASEGURAR QUE DICHAS MEDIDAS SEGUIRÁN SIENDO EFICACES PARA CUMPLIR CON DICHO PROPÓSITO. LA ADMINISTRACIÓN CONTINUARÁ CON EL MONITOREO DE ESTA SITUACIÓN DE MANERA CONSTANTE PARA HACER LAS ADECUACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN NUESTROS RESULTADOS, FAVOR DE VER LA NOTA 30 DE NUESTROS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019, Y POR LO AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS.

ALGUNAS NIIF HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE. ES POSIBLE QUE ALGUNAS NIIF SEAN MODIFICADAS O REEMPLAZADAS EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIIF PODRÍA TENER COMO RESULTADO IMPACTOS MATERIALES EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LA EMISORA, ASÍ COMO EN SUS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES NO SON PREDECIBLES NI CUANTIFICABLES A LA FECHA. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIIF NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS ANTERIORES.

LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN SON UNA FACULTAD Y NO UNA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS DE LAS EMISIONES. AL SER FACULTADES (MAS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y EN FORMA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE LAS PARTES RESPECTIVAS

EN EL TÍTULO, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE LA VERIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN REALICE, SERÁ CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA TALES FINES.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0805-4.19-2018-001-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de GRUMA (www.gruma.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento y el Prospecto del Programa también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2021.

Autorización de la CNBV para difusión del aviso de oferta número 153/10026522/2021 de fecha 18 de mayo de 2021.